

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 13212408900120220003700**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR. Córdoba, marzo veintiuno (21) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Atendiendo a que mediante auto de fecha uno (01) de agosto de 2023 se ordenó seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar por Secretaría la liquidación de costas de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P., las cuales se liquidan a cargo del demandado y a favor del demandante y se corre traslado de las mismas conforme al artículo 110 de la norma ibídem:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 300.000.
NOTIFICACIÓN.....	\$ 10.600
TOTAL.....	\$ 310.600

Son: TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS. (\$ 310.600) M/CTE

**CESAR ANDRÉS FRANCO PALOMO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Cesar Andres Franco Palomo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a915162b0a0cc3d0dd8cd214627d2b7cd7ec687a24191ccd9af055e873d952d6**

Documento generado en 21/03/2024 05:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>